



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número:

Referencia: EX-2018-21791055-APN-DFCG#MJ

CIRCULAR D.N. N° 27

SEÑORES ENCARGADOS

TITULARES E INTERVENTORES

Me dirijo a Usted en el marco de las prescripciones contenidas en la Disposición D.N. N° 101/2018.

En tal sentido, atento a razones de índole operativa, con el fin de garantizar la plena vigencia de los procedimientos previstos en la norma y la efectiva prestación del servicio registral, la operatoria oportunamente prevista por la mencionada Disposición comenzará a regir obligatoriamente en todos los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y con Competencia Exclusiva en Motovehículos a partir del 21 de mayo del corriente año.

Saludo a usted atentamente.

REGISTROS SECCIONALES

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S/D

